## ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE ARCHIVO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE YUCATÁN.

En la Cuidad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las once horas del día veintiséis de noviembre del año dos mil veinticuatro, la Lic. Aurelia Marfil Manrique, Directora Jurídica, Titular de la Unidad Investigadora "A", Titular del Área Coordinadora de Archivos y Vocal del Comité de Transparencia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71 primer párrafo de la Ley de Archivos para el Estado de Yucatán, numerales 8 fracciones I, IV, 12 y 15 de las Reglas de Operación del Grupo Interdisciplinario de Archivos de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán (ASEY), hace constar que se encuentran reunidos los integrantes del Grupo Interdisciplinario de Archivos (GIA), en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, ubicada en la calle diecisiete número cuarenta y siete entre diez de la colonia Vista Alegre de esta Ciudad, declarando, que la presente reunión es con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el artículo 11 fracción V de la Ley General de Archivos; artículos 5 fracción XXXVII, 10 fracción IV, 30 fracción XII y 70 primer párrafo de la Ley de Archivos para el Estado de Yucatán, por tal razón, se procede a celebrar la tercera sesión extraordinaria del Grupo Interdisciplinario de Archivos de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, al tenor del siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- Lista de Asistencia y verificación del quórum.
- Lectura, y en su caso aprobación del orden del día. 11.
- Presentación, y en su caso, modificación del numeral 5 del Capítulo II. De la Integración del Grupo III. Interdisciplinario de Archivos de las "Reglas de Operación del Grupo Interdisciplinario de Archivos de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán" de fecha trece de marzo de dos mil veinticuatro, con motivo de la entrada en vigor del Acuerdo 02/2024 por el que se modifica el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 24 de julio de 2024.
- Cesión de la Titularidad del Área Coordinadora de Archivos por parte de la Lic. Aurelia Marfil Manrique IV. a la L.A. Ada Gloria Concepción Rodríguez Jiménez, M.A.N.
- Integración y formalización del Grupo Interdisciplinario de Archivos de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, derivado de la última actualización del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, en Acuerdo 02/2024.
- VI. Asuntos Generales.
- Clausura de la Sesión. VII.

### DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

I. Como primer punto del orden del día, la Lic. Aurelia Marfil Manrique, en su calidad de Titular del Área Coordinadora de Archivos de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, procede a realizar el pase de lista de asistencia, manifestando que se encuentran presentes los miembros que firman al final de la presente actuación y que fueron convocados para celebrar esta sesión a través del memorándum CAR/022/2024 de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil veinticuatro; por lo que existe el quórum legal necesario para llevar a cabo la tercera sesión extraordinaria de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil veinticuatro, siendo válidos todos y cada uno de los acuerdos que en ésta se tomen.

II. Para dar cumplimiento al **segundo punto**, la Titular del Área Coordinadora de Archivos, procedió a dar lectura al orden del día, preguntando a los miembros del "GRUPO INTERDISCIPLINARIO" si tienen algo más que agregar, a lo que los miembros del "GRUPO INTERDISCIPLINARIO" señalaron que no, por lo que se procedió a someter a votación de los integrantes la orden del día, solicitando que se sirvan levantar la mano los que estén a favor, y una vez tomando vista de dicha votación, se tiene por aprobada por unanimidad.

III. Acto seguido, para desahogar el tercer punto del orden del día, la Lic. Aurelia Marfil Manrique, Titular del Area Coordinadora de Archivos, expone a los presentes, que en razón de lo dispuesto en el artículo transitorio primero del Acuerdo 02/2024 por el que se modifica el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, establece la entrada en vigor del mismo, el treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro, resulta necesario adecuar el numeral 5 del Capítulo II. De la Integración del Grupo Interdisciplinario de Archivos de las "Reglas de Operación del Grupo Interdisciplinario de Archivos de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán", conforme a la actual estructura orgánica integrada por las unidades administrativas productoras de documentación de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, ante ello, y en observancia al numeral 19 de las referidas Reglas de Operación, se presenta a los integrantes del Grupo Interdisciplinario de Archivos la propuesta de la modificación del mencionado arábigo:

#### **ACTUAL**

Reglas de Operación del Grupo Interdisciplinario de Archivos de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán Capítulo II. De la Integración del Grupo Interdisciplinario de Archivos.

- 5. El GIA estará integrado por las personas titulares de las siguientes áreas que forman parte de la ASEY:
- I. Titular del Área Coordinadora de Archivos; Presidencia
- II. Titular de la Dirección de Administración y Finanzas; Secretaría Técnico
- III. Secretaria Técnica; Vocal
- IV. Titular de la Dirección de Cumplimiento Financiero; Vocal
- V. Titular de la Dirección de Auditorías de Desempeño; Vocal
- VI. Titular de la Dirección de Inversión Pública; Vocal
- VII. Titular de la Dirección de Control y Evaluación; Vocal
- VIII. Titular de la Dirección Jurídica y Unidad Investigadora; Vocal
- IX. Titular de la Unidad Substanciadora; Vocal
- X. Titular de la Unidad de Transparencia; Vocal
- XI. Tecnologías de la Información; Vocal
- XII. Unidad de Vigilancia.

#### MODIFICACIÓN

Reglas de Operación del Grupo Interdisciplinario de Archivos de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán Capítulo II. De la Integración del Grupo Interdisciplinario de Archivos.

- 5. El GIA estará integrado por las personas titulares de las siguientes áreas que forman parte de la ASEY:
- I. Titular de la Dirección de Administración y Finanzas; Titular del Área Coordinadora de Archivos; Presidencia
- II. Coordinador de Archivos; Secretaría Técnica
- III. Titular de la Secretaría Técnica; Vocal
- IV. Titular de la Dirección de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios "A"; Vocal
- V. Titular de la Dirección de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios "B"; Vocal
- VI. Titular de la Dirección de Auditoría a Inversión Pública; Vocal
- VII. Titular de la Dirección de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Dependencias; Vocal
- VIII. Titular de la Dirección de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Entidades; Vocal
- IX. Titular de la Dirección de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y Organismos Autónomos; Vocal
- X. Titular de la Dirección de Control y Evaluación; Vocal
- XI. Titular de la Dirección Jurídica y Unidad Investigadora A"; Vocal

June 1

Jung

## ASEY

## AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE YUCATÁN

XII. Titular de la Unidad Investigadora "B"; Vocal
XIII. Titular de la Unidad Investigadora "C"; Vocal
XIV. Titular de la Unidad Investigadora "D"; Vocal
XV. Titular de la Unidad Investigadora "E"; Vocal
XVI. Titular de la Unidad Substanciadora; Vocal
XVII. Titular de la Dirección de Auditoría de Desempeño; Vocal
XVIII. Titular de la Unidad de Transparencia; Vocal
XIX. Titular de la Dirección de Tecnologías de la Información;
Vocal
XX. Unidad de Vigilancia y Evaluación; Vocal.

Una vez realizado, se procede a someter a votación de los miembros integrantes del Grupo Interdisciplinario de la propuesta a la modificación del ya citado numeral 5, quienes después de exponer sus puntos de vista, manifiestan quedar enterados, solicitándoles que levanten la mano quienes se encuentren a favor, a lo que después del conteo de la votación, se concluye que queda aprobada la modificación del numeral 5 del Capítulo II. De la Integración del Grupo Interdisciplinario de Archivos de las "Reglas de Operación del Grupo Interdisciplinario de Archivos de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán", por unanimidad de votos.

IV. Continuando con el cuarto punto del orden del día, la Lic. Aurelia Marfil Manrique, Titular del Área Coordinadora de Archivos, somete a consideración y aprobación de los integrantes del Grupo Interdisciplinario de Archivos, ceder la Titularidad y Presidencia, a favor de la L.A. Ada Gloria Concepción Rodríguez Jiménez, M.A.N., Directora de Administración y Finanzas de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, a lo que después de un intercambio de opiniones, los miembros presentes del Grupo Interdisciplinario se dan por enterados, manifestando su conformidad y aprobando la cesión de la Titularidad del Área Coordinadora de Archivos a favor de la L.A. Ada Gloria Concepción Rodríguez Jiménez, M.A.N., Directora de Administración y Finanzas.

V. Con el desahogo del punto anterior, se procede a presentar el quinto punto del orden del día, por lo que la Lic. Aurelia Marfil Manrique, quien preside la sesión, expone a los miembros del Grupo Interdisciplinario de Archivos, que con motivo a la entrada de vigor del Acuerdo ASEY 02/2024 por el que se modifica el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el veinticuatro de julio de dos mil veinticuatro, y en observancia a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 71 de la Ley de Archivos para el Estado de Yucatán; se somete a consideración la integración y formalización del Grupo Interdisciplinario de Archivos de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, para quedar de la siguiente manera:

Titular de Área Coordinadora de Archivos; Presidencia	L.A. Ada Gloria Concepción Rodríguez Jiménez, M.A.N.	Directora de Administración y Finanzas
Secretario Técnico	L.A.E. Lourdes del Carmen Trejo Alvarado	Coordinador de Archivos
Vocales	Lic. María Fernanda Delgado López	Encargada de Secretaría Técnica
	C.P. Gissell Carmelina Pavía Canto	Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios "A"
	C.P. Jorge Carlos Blanco Fajardo	Director de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios "B"
	Ing. Juan Carlos Salazar González	Director de Auditoría a Inversión Pública

\*











## AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE YUCATÁN

CONTROL OF THE PROPERTY OF THE	C.P. Nadayda Krupskaya Canto Pacheco	Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Dependencias
	C.P. Idelfonsa del Rosario Chim Pool	Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Entidades
	C.P. Gabriela Guadalupe Villanueva Segovia	Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y Organismos Autónomos
	C.P. Melba María Poot Ruíz	Directora de Control y Evaluación
	Lic. Aurelia Marfil Manrique	Directora Jurídica, Titular de la Unidad Investigadora "A"
	Lic. Laura Lucía Catzín Catzín	Titular de la Unidad Investigadora "B"
	Lic. Verónica Hernández Méndez	Titular de la Unidad Investigadora "C"
	Lic. Rocío Guadalupe Sarabia Yam	Titular de la Unidad Investigadora "D"
	Lic. Maricarmen Rejón Hernández	Titular de la Unidad Investigadora "E"
	Abg. Jessica Marilú Cobá Chan	Titular de la Unidad Substanciadora
	C.P. Ligia Patricia Castillo Góngora	Directora de Auditoría de Desempeño
	Lic. Francisco Rodríguez Aguilar	Titular de la Unidad de Transparencia
	Lic. Maricarmen Fernández Vidal	Directora de Tecnologías de la Información
	C.P. Roberto Ricardo Tamayo Ramírez	Titular de la Unidad de Vigilancia y Evaluación

Los que intervienen en la presente sesión, después de un intercambio de opiniones, manifestaron quedar enterados, aceptando y aprobando por unanimidad la integración y formalización del Grupo Interdisciplinario de Archivos de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, por lo que se da por desahogado el quinto punto.

VI. Para dar cumplimiento al sexto punto, relativo a los asuntos generales, quien preside como Titular del Área Coordinadora de Archivos, solicita a los integrantes del Grupo Interdisciplinario, si tienen duda de lo sesionado y/o asunto alguno a exponer, a lo que cada uno de los participantes manifestaron no tener duda al respecto. así como no se tiene asunto general a tratar en esta sesión. Acto seguido, la Lic. Aurelia Marfil Manrique, en uso de la voz, agradece a los miembros del Grupo Interdisciplinario de Archivo de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, su compromiso y apoyo durante su gestión como Titular y Presidente del mismo, culminando a los miembros de este Grupo que, en el ejercicio de sus respectivas encomiendas, se continúen realizando en observancia de las disposiciones jurídicas que las regulan.

VII. Habiéndose agotado todos los puntos del orden del día, se exhorta a los presentes a cumplir y dar seguimiento a los puntos acordados en esta sesión, de los cuales ha quedado registro, por lo que, sin más asuntos que tratar, se da por clausurada la presente sesión, siendo las doce horas del mismo día que se inicia; se levanta el Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria suscribiéndola los que en ella intervinieron para su constancia y efectos que correspondan.

FIRMAS

L.A. Ada Gloria Concepción Rodríguez Jiménez, M.A.N.

Directora de Administración y Finanzas, Titular del Área Coordinadora de Archivos y Presidente.

L.A.E. Lourdes del Carmen Trejo Alvarado.

Coordinador de Archivos y Secretario

Técnico.



AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE YUCATÁN
H CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN

Lic. Verónica Hernandez Méndez. Titular de la Unidad Investigadora "C" y Vocal. Lic. Rocío Guadalupe Sarabia Yam. Titular de la Unidad Investigadora "D" y Vocal.

Lic. Maricarmen Rejón Hernández. Titular de la Unidad Investigadora "E" y Vocal. Abg. Jessisa Marilú Cobá Chan. Titular de la Unidad Substanciadora y Vocal.

C.P. Ligia Patricia Castillo Góngora. Directora de Auditoría de Desempeño y Vocal. Lic. Francisco Rodríguez Aguilar. Titular de la Unidad de Transparencia y Vocal.

Lic. Maricarmen Fernández Vidal.

Directora de Tecnologías de la Información y
Vocal.

C.P. Roberto Ricardo Tamayo Ramírez. Titular de la Unidad de Vigilancia y Evaluación y Vocal.

\*Esta foja forma parte del acta de la tercera sesión extraordinaria del Grupo Interdisciplinario de Archivo de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con fecha veintiséis de noviembre de 2024.

1

Suns

Lic. María Fernanda Delgado López. Encargada de Secretaría Técnica y Vocal.

C.P. Jorge Carlos Blanco Fajardo.
Director de Auditoría de Cumplimiento
Financiero a Municipios "B" y Vocal.

C.P. Nadayda Krupskaya Canto Pacheco. Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Dependencias y Vocal.

C.P. Gabriela Guadalupe Villanueva Segovia.

Directora de Auditoría de Cumplimiento
Financiero a Poderes y Organismos
Autónomos y Vocal.

Lic. Aurelia Marfil Manrique. Directora Jurídica, Titular de la Unidad Investigadora "A" y Vocal. C.P. Gissell Carmelina Pavia Canto.
Directora de Auditoría de Cumplimiento
Financiero a Municipios "A" y Vocal.

Ing. Juan Carlos Salazar González. Director de Auditoría a Inversión Pública y Vocal.

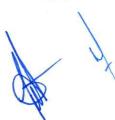
C.P. Idelfonsa del Rosario Chim Pool. Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Entidades y Vocal.

C.P. Melba María Poot Ruíz. Directora de Control y Evaluación y Vocal.

Lic. Laura Lucía Catzín Catzín. Titular de la Unidad Investigadora "B" y Vocal.

\*Esta foja forma parte del acta de la tercera sesión extraordinaria del Grupo Interdisciplinario de Archivo de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con fecha veintiséis de noviembre de 2024.

4





# **ANEXO**



## REGLAS DE OPERACIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE ARCHIVOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE YUCATÁN

#### **CONSIDERANDOS**

Que la Ley General de Archivos fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio de 2018, entrando en vigor, el 15 de junio de 2019 y, derivado de la entrada en vigor de esta Ley, por medio del Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, de fecha 24 de junio de 2020, se publicó el Decreto 248/2020, por lo que se expide la Ley de Archivos del Estado de Yucatán.

Que la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, es un órgano con autonomía técnica, presupuestal y de gestión para el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, estructura, funcionamiento y resoluciones, y tendrá por objeto fiscalizar y revisar el presupuesto ejercido por las entidades fiscalizadas en los términos que dispone en la Constitución Política del Estado de Yucatán, en el artículo 43 Bis.

Que el artículo 3 fracción V de la multicitada Ley, establece que la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, en su carácter de sujeto obligado deberá conformar un Grupo Interdisciplinario que coadyuve en la valoración documental.

Que el artículo 5, fracción XXXVII, de la Ley de Archivos del Estado de Yucatán, considera que el Grupo Interdisciplinario, deberá estar conformado por el conjunto de personas titulares de las áreas coordinadoras de archivo, unidad de transparencia, jurídica, áreas responsables de la información, órgano interno de control o su equivalente, etc.; en el mismo sentido se pronuncia lo dispuesto en el 70 de la Ley en comento, que establece que en cada sujeto obligado, deberá existir un Grupo Interdisciplinario, debidamente integrado con las áreas ya señaladas.

Que el artículo 74 de la Ley, señala que el Grupo Interdisciplinario para su funcionamiento emitirá sus reglas de operación, por lo que hemos tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE ARCHIVOS

DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE YUCATÁN

UCATÁN

A Chart













#### Capítulo I. Disposiciones Generales

- Las presentes Reglas de Operación tienen por objeto definir la organización y funcionamiento del Grupo Interdisciplinario en materia de Archivos de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, que serán de observancia y aplicación obligatoria.
- 2. Para los efectos de las presentes Reglas, además de las definiciones contenidas en el artículo 4 de la Ley General de Archivos, y 5 de la Ley de Archivos del Estado de Yucatán, se entenderá por:
- 2.1. GIA: Grupo Interdisciplinario en materia de Archivos de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán.
- 2.2. LAEY: Ley de Archivos del Estado de Yucatán.
- 2.3. ASEY: Auditoría Superior del Estado de Yucatán.
- 2.4. UAP: Unidades administrativas productoras de la documentación.
- 2.5. CADIDO: Catálogo de disposición documental.
- 2.6. ROP: Reglas de Operación del Grupo Interdisciplinario de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán.
- 3. El objeto de las presentes Reglas de Operación, es establecer las bases y criterios generales para el funcionamiento y operación del Grupo Interdisciplinario de Archivos de la ASEY, que serán de observancia y aplicación obligatoria.
- 4. El Grupo Interdisciplinario, coadyuvará en el análisis de los procesos y procedimientos institucionales que den origen a la documentación que integran los expedientes de cada serie documental, con el fin de colaborar con las áreas o unidades productoras de la documentación en el establecimiento de los valores documentales, vigencias, plazos de conservación y disposición documental.

#### Capítulo II. De la Integración del Grupo Interdisciplinario de Archivos

- 5. El GIA estará integrado por las personas titulares de las siguientes áreas que forman parte de la ASEY:
  - I.Titular de la Dirección de Administración y Finanzas; Titular del Área Coordinadora de Archivos Presidencia
  - II. Coordinador de Archivos, Secretaria Técnica
  - III. Titular de la Secretaría Técnica; Vocal
  - X Titular de la Dirección de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios "A"; Vocal

A



Sully







d



V. Titular de la Dirección de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios "B", Vocal

VI. Titular de la Dirección de Auditoría a Inversión Pública; Vocal

VII. Titular de la Dirección de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Dependencias; Vocal

VIII. Titular de la Dirección de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Entidades; Vocal

IX. Titular de la Dirección de Auditoría de Cumplimiento a Poderes y Organismos Autónomos; Vocal

X. Titular de la Dirección de Control y Evaluación; Vocal

XI. Titular de la Dirección Jurídica y Unidad Investigadora "A"; Vocal

XII. Titular de la Unidad Investigadora "B"; Vocal

XIII. Titular de la Unidad Investigadora "C"; Vocal

XIV. Titular de la Unidad Investigadora "D"; Vocal

XV. Titular de la Unidad Investigadora "E"; Vocal

XVI. Titular de la Unidad Substanciadora; Vocal

XVII. Titular de la Dirección de Auditoría de Desempeño; Vocal

XVIII. Titular de la Unidad de Transparencia; Vocal

XIX. Titular de la Dirección de Tecnologías de la Información; Vocal

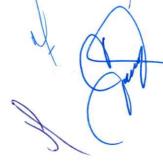
XX. Unidad de Vigilancia y Evaluación; Vocal

Los titulares de las áreas responsables del Grupo Interdisciplinario, participarán con derecho a voz y voto, y podrán nombrar a un representante, en caso de suplencia por ausencia, mismo que tendrá que ser designado mediante oficio dirigido al Presidente, previamente a la fecha de la reunión correspondiente; suplente que deberá estar adscrito a su área y contar, de preferencia, con el nivel jerárquico mínimo de jefatura.

Se podrá considerar, la asistencia de invitados especiales, previa aprobación del Presidente, los cuales, solo contarán con voz, pero sin voto.

El titular de la Unidad de Vigilancia, participará en el GIA por si o a través de un representante, con derecho a voz, pero sin voto, quedando limitado a la observación o recomendación que exponga, así como la omisión de ella, en relación con los asuntos sometidos a su consideración y los documentos que le sean presentados.

Todos los cargos de los integrantes del GIA son de carácter honorifico, por lo tanto, quienes lo ocupen no devengarán retribución alguna por su desempeño







## AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE YUCATÁN

#### Capítulo III. De las Funciones del GIA

- El GIA tendrá las funciones siguientes:
- 1. Formular opiniones, referencias técnicas sobre valores documentales, pautas de comportamiento y recomendaciones sobre la disposición documental de las series documentales:
- 11. Considerar en la formulación de referencias técnicas para la determinación de valores documentales. vigencias, plazos de conservación y disposición documental de las series, la planeación estratégica normatividad, así como los siguientes criterios: procedencia, orden original, diplomático, contexto contenido y utilización;
- III. Sugerir lo establecido en las fichas técnicas de valoración documental este alineado a la operación funcional y objetivos estratégicos del sujeto obligado;
- IV. Advertir que en las fichas técnicas de valoración documental se incluya y se respete el marco normativo que regula la gestión institucional;
- ٧. Recomendar que se realicen procesos automatizados en apego a lo establecido para la gestión documental y administración de archivos;
- VI. Aprobar los instrumentos de control y consulta archivística:
- VII. Aprobar los inventarios de baja documental y transferencia secundaria;
- VIII. Las demás que le confiera otras disposiciones legales o normativas aplicables.
  - El GIA podrá conocer, analizar y aprobar el Programa Anual de Desarrollo Archivístico que deberá publicarse, así como el Informe Anual de Cumplimiento, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 25 y 28 de la Ley de Archivos del Estado de Yucatán.

#### Capítulo IV. De las Facultades y Responsabilidades de los Integrantes del GIA

- Corresponderá al titular del área coordinadora de archivos desempeñar las siguientes funciones:
- Presidir el GIA;
- Propiciará la integración y formalización del GIA;
- III. Definir el orden del día, a propuesta de la Secretario Técnico;
- Convocar a sesiones, presidiendo las mismas, fungiendo como moderador;
- Presentar el calendario anual de sesiones ordinarias del GIA:

















- VI. Emitir voto de calidad en caso de empate;
- VII. Presentar al GIA, los asuntos que se consideren relevantes, o aquellas disposiciones que se vinculen con atribuciones sustantivas;
- VIII. Elaborar el Programa Anual de Desarrollo Archivístico;
- IX. Elaborar en colaboración, con los responsables de los archivos de trámite, de concentración y en su caso histórico, los instrumentos de control archivístico;
- X. Elaborar y proponer al Grupo Interdisciplinario, criterios específicos y recomendaciones en materia de organización y conservación de archivos;
- XI. Autorizar la transferencia de los archivos, cuando una unidad administrativa de la ASEY sea sometida a procesos de fusión, escisión, extinción o cambio de adscripción;
- XII. Emitir los lineamientos de operación de los archivos de trámite y baja documental;
- Las demás que le encomienden las disposiciones aplicables o las presentes Reglas de Operación. XIII.
  - Corresponde a la Secretario Técnico:
- ١. Suplir las ausencias de la Presidencia;
- Preparar y organizar las sesiones del GIA, previamente acordado con la Presidencia; 11.
- Integrar la lista de asistencia a fin de verificar el quórum necesario en las sesiones; III.
- Redactar las actas de las sesiones y someterlas a la aprobación del GIA; IV.
- Asistir a la Presidencia en las sesiones: ٧.
- Dar seguimiento a los acuerdos de las sesiones e informar al GIA de sus avances; VI.
- Apoyar la coordinación de acciones entre el GIA y las UAP; VII.
- Tener bajo su custodia los expedientes de la GIA; VIII.
- Llevar el registro y control de los proyectos de fichas técnicas de valoración documental, cuadro IX. general de clasificación archivística y el catálogo de disposición documental;
- Atender las solicitudes de información y consultas planteadas respecto de las actividades del GIA, X. con el apoyo a las UAP en las materias de su competencia;
- Proponer a la Presidencia la celebración de sesiones extraordinarias cuando existan situaciones que XI. lo ameriten;
- Las demás que le sean asignadas por la Presidencia. XII.





#### Corresponde a los (las) vocales:

- 1. Participar en la elaboración del cuadro general de clasificación archivística, las fichas técnicas de valoración documental y el catálogo de disposición documental, en la promoción de su cumplimiento y demás trabajos del GIA;
- 11. Proponer a la Presidencia la celebración de reuniones extraordinarias:
- III. Informar por escrito a la Presidencia sobre los cambios que se realicen en las designaciones de quienes representen;
- IV. Las demás que les asigne la Presidencia.
  - 11. Los titulares de las unidades administrativas productoras de la documentación con independencia de participar en las reuniones del GIA, les corresponde:
  - Colaborar con el área coordinadora de archivos en la elaboración de los instrumentos de control archivístico:
- 11. Otorgar al responsable del área coordinadora de archivos, las facilidades necesarias para la elaboración de las fichas técnicas de valoración documental:
- 111. Identificar y determinar la trascendencia de los documentos que conforman las series como evidencia y registro del desarrollo de sus funciones, reconociendo el uso, acceso, consulta y utilidad institucional, con base en el marco normativo que los faculta;
- IV. Determinar los valores, la vigencia, los plazos de conservación y disposición documental de las series documentales que produce;
- V. Las demás que determine la normativa aplicable.

#### Capítulo V. De las Sesiones y Acuerdos del GIA

12. El GIA celebrará sesiones ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias tendrán verificativo al menos dos veces al año, de conformidad al calendario y plan de trabajo acordado con los integrantes. Las sesiones extraordinarias serán convocadas a petición de la Presidencia del GIA o de alguno de sus integrantes, cuando así lo amerite el asunto o asuntos a tratar. Las sesiones del Grupo Interdisciplinario podrán llevarse a cabo de manera presencial o virtual.









13. Las convocatorias para las sesiones ordinarias deberán realizarse con al menos tres días hábiles de anticipación a su fecha de celebración, por medio de oficio y/o correo electrónico de notificación, en la misma se deberá señalar sesión, fecha y hora de su realización, anexando el orden del día y la documentación soporte objeto de análisis de los asuntos a tratar.

Las convocatorias a las sesiones extraordinarias serán enviadas por oficio y/o por medio de correcelectrónico de notificación, con al menos 24 horas de anticipación a la fecha de su celebración, tratándose exclusivamente de los asuntos ahí planteados.

- Se considerarán válidas las sesiones en las que se cuente con la asistencia de la mayoría de sus integrantes con derecho a voz y voto, entendiéndose como la mitad más uno de los mismos. Si no se contará con el quórum requerido, el titular del área coordinadora de archivos postergará la reunión de trabajo emitiendo una nueva convocatoria, en el cual se fijará fecha y hora para llevarla a cabo, acción que se hará constar en el acta correspondiente.
- 15. Las sesiones de la GIA se desarrollarán de acuerdo con los siguientes puntos:
- 1. Lista de asistencia y aprobación del quórum reglamentario;
- 11. Lectura y aprobación en su caso del orden del día;
- III. Presentación y estudio de los asuntos que deban tratarse en la sesión;
- IV. Aprobación, en su caso, de los acuerdos del GIA:
- ٧. Asuntos generales; y
- VI. Clausura de la sesión.
  - 16. Las decisiones del GIA se aprobarán por unanimidad o mayoría de votos. Para que los acuerdos sean válidos, deberán ser votados por unanimidad o mayoría de votos, entendiéndose como mayoría, la mitad más uno de los integrantes con derecho a voto presentes en la reunión; en caso de empate, la Presidencia del GIA tendrá el voto de calidad.
  - 17. De cada sesión del GIA, se levantará un acta que deberá contener lugar, fecha y hora de la misma, el orden del día y los acuerdos tomados; una vez aprobada por el GIA, las actas serán firmadas por todos los miembros que asistieron a la sesión.



18. Los acuerdos del GIA, serán obligatorios para las unidades administrativas generadoras de la ASEY, para su conocimiento y/o cumplimiento.

### Capítulo VI. Modificaciones a las Reglas de Operación

**19.** Los integrantes del GIA autorizarán las presentes reglas de operación y, en su caso, podrán proponer que se efectúen las modificaciones que consideren pertinentes.

#### **Transitorios**

**PRIMERO.** Las presente Reglas de Operación, entrarán en vigor, al siguiente día de su aprobación por parte del Grupo Interdisciplinario de Archivos de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán.

**SEGUNDO.** Publíquense las presentes Reglas de Operación en la página web de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, para su difusión.

)

En la ciudad de Mérida, Yucatán a los veintiséis días del mes de noviembre del año 2024.

July